

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803</p>	<p align="center">UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</p> <p>Unidad Académica o Administrativa: Corporación Académica Ambiental Número de invitación: 071-22930002-2022 Fecha: 10 de mayo de 2022</p>	
INFORMACIÓN GENERAL		
Objeto	Contrato Prestación de servicios personales para desarrollar las actividades enfocadas a la participación ciudadana y enlaces territoriales concedores de la zona donde se ubican los usuarios del recurso hídrico. orientadas a realizar trabajo de campo e información necesaria que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en el convenio 2021-1017 “Actualización e implementación del registro de usuarios del recurso hídrico en la cuenca del río Aburrá-Medellín”.	
Sede de actividades	Municipios de las zonas norte y sur del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.	
Honorarios	\$1.975.392 mensual cada uno	
Duración	6 meses	
Convenio o contrato que lo respalda.	Convenio 1017 - 2021AMVA	
Disponibilidad presupuestal	\$11,852,352 Según CDP # 1000921886 y \$11,852,352 Según CDP #1000921887	
Número de personas requeridas	(2) dos personas	
CRONOGRAMA		
Fecha de apertura y publicación.	11-05-2022	
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).	
Cierre de la Invitación Pública	Fecha –17 de mayo de 2022 Hora: 5:00 pm hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
Medio de entrega:	<i>Correo electrónico</i>	Nora.villegas@udea.edu.co
Publicación de resultados	<i>Portal Universitario</i>	Fecha 20 de mayo de 2022 – Hora: 5:00 pm, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
<i>Estudios de educación formal</i>	<i>Técnico O Tecnólogo</i>	Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la

		<p>presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.</p>
<i>Experiencia relacionada</i>	<p>24 meses o más en su práctica profesional y enfocados a la participación ciudadana, trabajo comunitario y enlaces territoriales</p> <p><i>El tiempo se debe redactar en meses</i></p>	<p>Experiencia Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.</p>
Responsabilidad principal	<i>Actividades contractuales</i>	<p>Obligaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servir de puente entre el grupo social del proyecto y los usuarios del recurso hídrico en el territorio 2. Realizar el contacto previo con líderes locales con miras a desarrollar un ambiente propicio en el territorio para la llegada del grupo de técnicos del proyecto 3. Aportar en la construcción de bases de datos de usuarios del recurso hídrico en el territorio 4. Acompañamiento durante el proceso de registro de usuarios 5. Participación de (8) talleres y sensibilización a las comunidades involucradas en el proceso de registro e identificación de usuarios (personas naturales, juntas de acción comunal). 6. Participación de (2) talleres con líderes comunitarios. <p>Entregables.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar informe de actividades mensual y pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).
<p>Los anteriores criterios son enunciativos, por tal la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios se establecerá.</p>		

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- Formación Académica Adicional Puntaje 30
- Experiencia relacionada Adicional Puntaje 70
- Y las demás que considere la dependencia.

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para elegir el contratista.

Ejemplo 1:

1) FORMACIÓN ACADÉMICA

Puntaje hasta: 30 puntos

- a. Técnico Hasta 10 puntos
- b. Tecnólogo Hasta 25 puntos
- c. Otros títulos Hasta 5 puntos

Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.

2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA:

Puntaje hasta: 70 puntos

- a. Líder comunitario y/o ambiental conocedor de las zonas donde se ubican los usuarios del recurso hídrico. Con experiencia en el manejo de grupos focales de la comunidad.

Hasta 30 puntos

Conocimiento de la normatividad ambiental vigente

Hasta 15 puntos

- b. Haber participado en proyectos de gestión del agua y/o proyectos de usuarios del recurso hídrico. **Hasta 10 puntos**
- c. Experiencia con entidades o corporaciones ambientales competentes en temas de usuarios del recurso hídrico naturales o gestión de los recursos naturales **Hasta 15 puntos**

PUNTAJE TOTAL

HASTA 100 PUNTOS

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para la calificación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá en caso de empate.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.

5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.



Jairo León Zapata Martínez
Director
Corporación Académica Ambiental
Universidad de Antioquia